

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de 29 de diciembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	22799	Pavimentación de vías públicas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	+26.104,87	30.104,87
1621	467	Recogida de residuos. A consorcios	90.000,00	+7.449,14	97.449,14
920	216	Administración general. Equipos para procesos de información	4.000,00	+15.418,99	19.418,99
Total			98.000,00	+48.973,00	146.973,00

Esta modificación se financia por transferencia entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
338	22612	Ferias populares y festejos. Ferias y fiestas	85.000,00	-48.973,00	36.027,00
Total			85.000,00	-48.973,00	36.027,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 285

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>